

## DECLARATORIA

SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS, DEL DÍA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 116, FRACCIÓN IV, INCISOS B) Y C), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 98, PÁRRAFOS 1 Y 2, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 16, 25 BASE A, Y 114 TER, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 5 PÁRRAFOS 1 Y 2; 30, 31, 35, PRIMER PÁRRAFO; 38 FRACCIONES II Y LXV; 147 Y 148 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE OAXACA, EN MI CALIDAD DE CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA, **DECLARO FORMALMENTE EL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021**, EN EL QUE SE ELEGIRÁN DIPUTACIONES A LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO CONCEJALÍAS A LOS 153 AYUNTAMIENTOS DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, QUE ELIGEN AUTORIDADES POR EL SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS. QUE SEA PARA EL BIEN DE LA REPRESENTACIÓN POPULAR Y DE LA DEMOCRACIA OAXAQUEÑA.